



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

Bogotá D.C., 5 de enero de 2026

Señor (a):
ANÓNIMO
Peticonario
Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición
REFERENCIA: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Petición No. 7063352025

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la petición de la referencia, en la cual se presenta peticiones a la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las condiciones, plazos y oportunidades fijadas en la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa se informa que la misma contiene una solicitud de revisión y toma de medidas frente a hechos indeterminados, vagos, indirectos y globales, situación que no permite a la Universidad atender de forma oportuna, clara y de fondo a la misma.

En este sentido, la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015 señala:

"ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisface el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales" (subrayado propio).



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

De conformidad con lo anterior, en los términos antes descritos, se solicita de manera respetuosa se aclare a este despacho el contenido de la petición interpuesta, precisando hechos, circunstancias y situaciones concretas que permitan a esta entidad tomar las decisiones y acciones para absolver la misma, en aras de garantizar la materialización de su derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

Ing. JOSE ANDELFIO LIZCANO CARO Ph.D.
Rector

Copia: Archivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Pablo Germán Contreras Camacho	Profesional Especializado – Rectoría	<i>Pablo Germán 267</i>
Revisó:	Silvia Sánchez Fajardo	Profesional Universitario - Rectoría	<i>S. Sánchez</i>
Revisó:	Angélica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializado – Rectoría	<i>Angélica Boyacá Carr.</i>
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	<i>J. Amaya Pico</i>